Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2598 -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, 23 NOV 2021

VISTO:

El expediente N° 180411-129810-2021, de fecha 04/10/2021, presentada por doña CATHERINE ASTRID CALLUPE BARRAZA, solicitando el descargo a la papeleta de infracción N° 7825, y el Informe N°717-2021-MPH/GPEyT-UP y,

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 28/09/2021, se intervino el establecimiento comercial ubicado en la Calle Real N° 417-Stand-S-14-3er nivel-Huancayo, de giro Bazar, el mismo que veía funcionando de manera informal, sin contar con licencia municipal de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 7825, a nombre de doña CATHERINE ASTRID CALLUPE BARRAZA, por la infracción de: "**Por Carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento",** la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPET.1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (=CUISA-Categoría I), de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente de la referencia, la Sra. CATHERINE ASTRID CALLUPE BARRAZA, presenta su descargo a la papeleta de infracción N° 7825, argumentando que ha cumplido con tramitar su licencia de funcionamiento, dentro del plazo establecido, obteniendo para ello la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 01299-2021.

Que, mediante Informe Técnico N° 717-2021-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: que de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto con fecha 04/10/2021, la recurrente doña CATHERINE ASTRID CALLUPE BARRAZA, ha tramitado y ha obtenido la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 01299-2021, para su establecimiento comercial, ubicado en la Calle Real N° 417-Stand-S-14-3er nivel-Huancayo, para la actividad económica de **Bazar** dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 7824, de fecha 27/09/2021.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que s los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por doña CATHERINE ASTRID CALLUPE BARRAZA, en consecuencia, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 7825, de fecha 28/09/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas de Infracción.

ARTICULO TERCERO: cumplir con notificar a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
Sgt